



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 6
MAGISTRADO OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO.

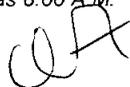
Tunja, **07 SEP 2017**

Demandante	Manuel Zarate Rodríguez.
Demandado	Municipio de Tunja y Humberto Lemus Prado.
Expediente	15000-23-31-003-2007-00913-00
Clase de proceso	Nulidad
Tema	Auto requiere notificación

Visto el informe secretarial que antecede (Fl. 301), en el cual se señala que la parte actora no se pronunció respecto a la dirección de notificación del señor Humberto Lemus Prado, o de otras formas de notificación, siendo necesario continuar con el trámite procesal correspondiente y en atención a que estamos frente a una acción de simple nulidad, la cual se ejerce en interés y con el fin de defender el principio de legalidad, lo que constituye un propósito de interés eminentemente general y no particular¹, el Despacho procede a solicitar que a través del citador adscrito a la Secretaria de esta Corporación, se cite al señor Humberto Lemus Prado, en la carrera 16 No. 23 – 76 de la ciudad de Tunja, conforme lo establecido en el numeral segundo del auto calendado el 26 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO.
Magistrado.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó por Estado Nro. 95
Publicado en
Hoy, 11 SEP 2017 siendo las 8:00 A.M.


¹ Sentencia de la Corte Constitucional C-199/97